

Υ

Υ

DEPARTAMENTO GESTION DESARROLLO DE PERSONAS

UNIDAD DE SELECCION DESARROLLO DE CARRERAS E123853/2024

RECTIFICA SUBFACTOR EXPERIENCIA LABORAL CONTENIDO EN BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER 25 CARGOS ASOCIADOS A FUNCIONES OPERATIVAS APROBADAS POR RES. N° 2000-9733/2024, DE 16/04/24 Y RETROTRAE PROCESO A ETAPA QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº: 2000-12122/2024

SANTIAGO, 14/05/2024

VISTOS:

- 1. El D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que dispone la reestructuración y fija las funciones de la Dirección del Trabajo.
- 2. El Artículo 5°, sobre funciones del Director Nacional del Trabajo, del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone reestructuración y fija funciones de la Dirección del Trabajo.
- 3. El D.F.L. N° 01 de 2022, del Ministerio de Hacienda que fija Plantas de Personal de la Dirección del Trabajo y regula otras materias que indica.
- 4. La Ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.
- 5. La Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6. La Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón de materias de personal.
- 7. Lo dispuesto en el Decreto N° 38, del 19 de abril del 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que nombra en el cargo de Director Nacional del Trabajo al que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2000-9733/2024, del 16 de abril 2024, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección para proveer 25 cargos asociados a funciones operativas para las

- distintas Inspecciones y Centros de Conciliación y Mediación del país.
- 2. Que, habiéndose advertido una inconsistencia en la tabla de ponderación de puntajes del subfactor "Experiencia laboral", establecida en el título VI.4 sobre "Etapa de Evaluación Curricular, de Especialización y Experiencia Laboral", constituye un imperativo para esta autoridad aclarar lo allí prescrito a fin de permitir la correcta adjudicación y ponderación de los puntajes referidos a este subfactor.
- 3. Que, en la indicada tabla, lo detallado respecto de los criterios asociados a 0 y 30 puntos resulta contradictorio, toda vez que en ambos se hace referencia a una experiencia laboral menor a 1 año, lo cual no permite determinar de manera objetiva y clara la imputación de uno u otro puntaje.
- 4. Que, en atención al error en comento, es necesario retrotraer el proceso de selección, a fin de aplicar correctamente los criterios de ponderación del subfactor "Experiencia Laboral", dejándose así, sin efecto toda otra actuación que haya sido realizada con posterioridad a dicha etapa del proceso.
- 5. Que, como consecuencia de lo anterior, se debe modificar el cronograma del proceso de selección contenido en el título IX. de las bases.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE, la tabla de puntajes del subfactor de Experiencia Laboral, correspondiente a la Etapa de Evaluación Curricular del Proceso de Selección para proveer 25 cargos asociados a funciones operativas para las distintas Inspecciones y Centros de Conciliación y Mediación del país, de acuerdo con lo que se indica:

SUBFACTOR: EXPERIENCIA LABORAL (50%)			
3 años o más de experiencia laboral en el ámbito público o privado en áreas	100		
relacionadas con el perfil y/o funciones similares a las del cargo ofrecido.	100		
Más de 1 año y menos de 3 años de experiencia laboral en el ámbito público o privado	60		
en áreas relacionadas con el perfil y/o funciones similares a las del cargo ofrecido.	60		
Hasta 1 año de experiencia laboral en el ámbito público o privado en áreas			
elacionadas con el perfil y/o funciones similares a las del cargo ofrecido			
No acredita y/o no posee experiencia laboral en el ámbito público o privado en áreas			
relacionadas con el perfil y/o funciones similares a las del cargo ofrecido	0		

- 2. RETROTRÁIGASE, el proceso de selección a la etapa de Evaluación Curricular, de Especialización y Experiencia Laboral.
- 3. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 2000-11530/2024, del 07 de mayo de 2024, en aquella parte que dice relación con la modificación del subfactor Experiencia Laboral; y la publicación realizada en la página institucional sobre resultados preliminares de la Evaluación Curricular, que además fue informado en su oportunidad a los/as postulantes a través de correo electrónico en atención a lo dispuesto en las bases del proceso.
- 4. **MODIFÍQUESE**, el cronograma del proceso de selección, desde la publicación de resultados de evaluaciones, de acuerdo con lo que se indica:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
Fase N°2 Selección	Publicación de: • Resultados <u>preliminares</u> de Evaluación Curricular	Hasta el 16 de mayo de 2024
	Período de reclamación por Resultados de Evaluación Curricular de Especialización y Experiencia Laboral.	Hasta el 17 de mayo de 2024
	Publicación de: Resultados finales de Evaluación Curricular con rectificación Nómina de Convocados/as para Etapa de Entrevistas de Valoración Global.	20 de mayo de 2024
	Entrevistas de Valoración Global.	Entre el 23 y 28 de mayo de 2024
	Publicación de: Resultados de Entrevistas de Valoración Global. Nómina de Postulantes Idóneos/as propuesta al Director Nacional.	Hasta el 29 de mayo de 2024
Fase N°3 Resolución y Cierre del Proceso	Publicación de: Nómina de Postulantes Idóneos/as con orden de prelación del Director Nacional. Publicación de Nómina final de Seleccionados/as.	Hasta el 31 de mayo de 2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PABLO MARCIAL ZENTENO MUNOZ DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO OFICINA DIRECTOR

PZM / FQV / LVR / ALA / WVT / aam

Distribución:

UNIDAD DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE CARRERA OFICINA DE PARTES



PABLO MARCIAL ZENTENO MUNOZ DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DIRECCION DEL TRABAJO 14/05/2024 11:01:23



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.